

* Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/83 de 25 de agosto y el artículo 2º 4, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Dichas concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda: Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera: Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta: Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad; Doctores: 1.500 ptas. (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen); Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a

todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta: El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima: En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava: Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/85, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena: En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 30 de diciembre de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza núm.: 36/92

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Prehistoria Departamental al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio

Actividades a realizar por quien obtenga al plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 37/92

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Biología Animal
 Departamento al que está adscrita: Biología Animal
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Zoología general
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 38/92

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal
 Departamento al que está adscrita: Patología Clínica Veterinaria
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de reproducción y obstetricia
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 39/92

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Patología Animal
 Departamento al que está adscrita: Patología Clínica Veterinaria
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica de las disciplinas de Patología General, Prope-
 déutica y Biopatología Clínicas y Patología Médica y de la Nutrición
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 40/92

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Historia del Derecho y de las Instituciones.
 Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 41/92

Cuerpo al que pertenece: Catedrático E.U.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas
 Actividades a realizar por quien obtenga al plaza: Docencia en la asignatura de Informática Aplicada en la Escuela Universitaria Politécnica.
 Clase de convocatoria: Méritos

Plaza núm.: 42/92

Cuerpo al que pertenece: Titular. E.Univ.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemáticas Aplicadas
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas
 Actividades a realizar por quien obtenga al plaza: Docencia en la asignatura de Álgebra Lineal en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 43/92

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Univ.
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Administrativo
 Departamento al que está adscrita: Administración, Finanzas, Mercado y Empresa
 Actividades a realizar por quien obtenga al plaza: Las propias del área
 Clase de convocatoria: Concurso

Ver modelo de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
 Págs. 4.211 a 4.216

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de E.E.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente